

ELIMÍNASE A DON JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 23 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5196

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.), de 1984, que Reglamenta el Subsidio de Marginalidad Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura don JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA, RUT: [REDACTED] ex cónyuge de doña GLORIA JACQUELINE ROMERO MORALES, RUT: [REDACTED], beneficiaria del Subsidio Cartera Hipotecaria Nueva, regulado por Decreto Supremo Nº62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al llamado 2-1994;
10. Solicitud de fecha 21.10.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 02.11.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA, no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 500459924305 del 20.07.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 03.08.1989, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 15.06.2022 en Causa Rol C-[REDACTED]-2021 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre don JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA y doña GLORIA JACQUELINE ROMERO MORALES.

CONSIDERANDO:

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 03.08.1989, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C [REDACTED] 2021 seguido ante el juzgado de familia de Rancagua con fecha 15.06.2022;
- b) Que, la solicitud de fecha 21.10.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 02.11.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico SERVIU O'Higgins, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigente don JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por don JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA, RUT: [REDACTED] cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a don JUAN CARLOS AHUMADA CARRERA, RUT: [REDACTED] manteniendo la marca de beneficio a su ex cónyuge doña GLORIA JACQUELINE ROMERO MORALES, RUT: [REDACTED]
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio del Subsidio Cartera Hipotecaria Nueva, regulado por el Decreto Supremo N°62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al llamado 2-1994; aplicado en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S)

EFV/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 23-11-2022 13:22:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5196 Timbre: 8ECUBDYDHB En:
<http://vdoc.minvu.cl>